



ACUERDO No. 0030 de 1.9 - 5 MAYO 1987

"Por el cual se adicionan los Acuerdos Números 044 y 045 del 20 de octubre de 1986 y el Acuerdo Número 052 del 4 de diciembre de 1986 "

La Junta Directiva del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente
INDERENA en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO :

Que mediante los Acuerdos Números 044 y 045 del 20 de octubre de 1986 y el Acuerdo Número 052 del 4 de diciembre de 1986 la Honorable Junta Directiva del INDERENA, reservó, alindó y declaró los Parques Nacionales Naturales Cahuaraní, Tatamá y Ensenada de Utría , respectivamente, .

Que de acuerdo con lo expresado por el Gobierno Nacional, es necesario adicionar un Artículo en cada uno de los mencionados Acuerdos que establezca los requisitos que debe cumplir quien pretenda adelantar una obra pública en alguno de los Parques mencionados .

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.- Adicionar los Acuerdos Números 044 y 045 del 20 de octubre de 1986 y el Acuerdo Número 052 del 4 de diciembre de 1986 en un artículo que corresponderá al Tercero así : "ARTICULO TERCERO " : Al tenor de lo dispuesto por el Artículo 20 del Decreto No. 622 de 1977, las obras de interés público, declaradas como tales por el Gobierno Nacional, que sea imprescindible realizar en un área del Sistema de Parques Nacionales Naturales, deberán estar precedidas del estudio ecológico y ambiental de que trata el Artículo 28 del Decreto Ley No. 2811 de 1974, el cual será evaluado por el INDERENA, entidad que determinará la viabilidad de la obra a través de la Junta Directiva " .

ARTICULO SEGUNDO .- Los Acuerdos Números 044 y 045 del 20 de octubre de 1986 y el Acuerdo No.052 del 4 de diciembre de 1986, quedan vigentes en su integridad .

ARTICULO TERCERO .- Para su validez el presente Acuerdo requiere la aprobación del Gobierno Nacional de acuerdo con lo previsto por el Artículo 60. del Decreto 622 de 1977, la publicación en el Diario Oficial y en las cabeceras, corregimientos e inspecciones de Policía de los Municipios de Leticia, (Comisaría Especial del Amazonas) , Pueblo Rico, Santuario, y la Celia (departamento de Risaralda) , El Aguila (Departamento del Valle) , San José del Palmar (Departamento del Chocó) , Bahía Solano, Bojayá, Alto Baudó y Nuquí (Departamento del Chocó) en la forma prevista en el Artículo 55 del Código de Régimen Político y Municipal e inscrito en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de los Cir-

1...

ACUERDO No. 0030

"Por el cual se adicionan los Acuerdos Números 044 y 045 del 20 de octubre de 1986 y el Acuerdo Número 052 del 4 de diciembre de 1986 "

cuitos respectivos, para que surta los efectos legales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Código Fiscal .

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. E. a los

- 5 MAYO 1987

Presidente Junta Directiva
INDERENA

Secretario Junta Directiva
INDERENA